

## I. El responsable que tiene a su cargo el Sistema de Datos Personales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a través de la Unidad de Investigación.

## II. La denominación del Sistema de Datos Personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento

El Sistema de Datos Personales del Procedimiento de Investigación cuenta con una base de datos electrónica y física, siendo su contenido información de carácter identificativo y electrónico.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipos de datos personales
Datos identificativos	Nombre
	Domicilio
	Teléfono
	Nacionalidad
	Edad
	Identificación con fotografía
Datos electrónicos	Correo electrónico personal

## III. La finalidad o finalidades del tratamiento

Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Para el desarrollo de sus investigaciones por faltas administrativas;
- Para calificar las faltas administrativas;
- Para emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- Para emitir el acuerdo de conclusión y archivo;
- Atender las investigaciones que instruya la o el Auditor General; y
- Promover las acciones que correspondan ante las autoridades competentes.

Se informa que no se efectuarán tratamientos adicionales.

## IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos

Los datos personales se obtendrán directamente tanto de los documentos derivados del Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley, como del resultado de las diligencias de investigación que la Unidad de Investigación realice.

## V. El nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento

Nombre: Lic. María de Lourdes de la Loza González.

Cargo: Titular de la Unidad de Investigación.

Área: Unidad de Investigación.

## VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios

Le informamos que sus datos personales podrán ser compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Fiscalía General del Estado	México	Para la integración de carpetas de investigación por presunta responsabilidad penal.
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	México	Para consultas en el Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad.
Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notaría	México	Para consultas sobre bienes inmuebles.
Registro Agrario Nacional	México	Para consultas sobre títulos de derechos ejidales.

## VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud

El tratamiento de los datos personales se encuentra regulado en el artículo 6º, inciso A, fracción II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción XLI, 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 21, 27, 28, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 27 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

## VIII. El modo de interrelacionar la información registrada

La información recabada integrará el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual se enviará a la Subdirección de Responsabilidades Administrativas y Substanciación mediante oficio, quien observará lo dispuesto por el Título Segundo "Del procedimiento de responsabilidad administrativa" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCOP

Nombre: Lic. Violeta Cárdenas Vázquez.

Domicilio: Carretera Xalapa-Veracruz esquina Boulevard Culturas Veracruzanas No. 1102, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

Teléfono: (228) 8418600 Ext. 1085.

Correo electrónico: [transparencia@orfis.gob.mx](mailto:transparencia@orfis.gob.mx)

## X. El tiempo de conservación de los datos

A partir de que causa estado el asunto, se conservará dos años en archivo de trámite y ocho años en archivo de concentración; el destino final será la baja documental.

## XI. El nivel de seguridad

Medio.

## XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia.